

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 588 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 29 DIC. 2017

VISTO:

El expediente relativo a las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 04, formulado por el Consorcio A&M Ingenieros, a cargo de la Supervisión de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad”**; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 004-2016-MINAGRI-PSI, con fecha 27 de marzo de 2017, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C (en adelante el Contratista), el Contrato N° 008-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad”, por la suma de S/ 3 269 586 62, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 499-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de noviembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, por la suma de S/ 42 187.11 , incluido el IGV, con una incidencia de 1.29% en relación al monto contractual, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 03 en la suma de S/ 103 692.39, incluido el IGV, con una incidencia de -3.17%, resultando una incidencia neta de – 1.88% respecto al monto contractual;

Que, mediante el asiento N° 149 del cuaderno de obra de fecha 04 de agosto de 2017, de Supervisor de Obra a cargo del Cconsorcio A&M Ingenieros, dejó constancia de lo siguiente: **“(…) 4) El canal Tuco, tiene 03 captaciones de manantial, que en total aportan un causal de diseño de 20 lats/seg, el expediente técnico no incluye el mejoramiento de dichas captaciones, sin embargo, según el informe de compatibilidad realizada, se aprecia lo siguiente:**



- Las tapas metálicas de las 03 captaciones se encuentran muy deterioradas, por tal razón existe la necesidad de reemplazarlos.
- El encausamiento de las aguas de las filtraciones se pierde, siendo necesario encausarlos, con muros bajos y grava para mejorar el filtro de ingreso a las cajas de captación.
- Esta realidad exige a que exista la necesidad de adicional de obra, el cual se informara a la Entidad para su pronunciamiento, a fin de alcanzar la finalidad del contrato contractual”

5) en el tramo km 0+000 al km 0+378 del canal Tuco, se encuentra instalada tubería HDPE de DN=160MM en buenas condiciones de uso, con pendiente y capacidad para conducir el caudal de diseño de 20 lts/seg. Sin embargo, en el expediente técnico contractual se considera 140 ml de tubería PVC-U Ø 200mm y 238 ml de tubería PVC-U Ø 160 mm. Se deja constancia la verificación de los cálculos hidráulicos del canal entubado en dicho tramo, hace innecesaria el reemplazo de la tubería HDPE Ø 160 mm existente y se recomienda al contratista realizar la deducción a fin de utilizar racionalmente en los demás partidas con déficit presupuestal, la misma se informara a la Entidad para su pronunciamiento...”;

Que, mediante la Carta N° 527-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de agosto de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego autorizó al Consorcio A&M Ingenieros, a cargo de la Supervisión de la referida obra, la elaboración de los expedientes técnicos de los Presupuesto Adicionales Nros. 02, 03, 04 y 05, y Deductivos Vinculados Nros. 02, 03, 04 y 05, en aplicación de artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, por la Carta N° 54-2017-C.A&M.I./RLC, remitida con fecha 22 de noviembre de 2017, la Supervisión hace entrega del expediente técnico del Presupuesto Adicional de obra N° 05 y Presupuesto Deductivo Vinculado N° 04, solicitando su aprobación;



Que, por el Informe N° 1603-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 29 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a la evaluación realizada al citado expediente Técnico a través del Informe N° 0087-2017/HSF, por Ingeniero de Estudios y Proyectos Héctor Salinas Franco, otorga conformidad al mismo;



Que, por el Informe Técnico Nro. 322-2017-7/DSPLL, de fecha 19 de noviembre de 2017, el Ingeniero David Saulo Pajuelo Llashag, profesional de seguimiento y monitoreo de obra ha evaluado el expediente que sustenta las prestaciones adicionales y la reducción de las mismas elaborado por la Supervisión, indicando que en el asiento N° 149 del cuaderno de obra, el Contratista a través de su Residente dejó constancia por el deslizamiento ocurrido, de la necesidad de la construcción de un muro de contención de C°A° de 3.00 ml, la instalación de 03 tapas metálicas y la instalación de la válvula tipo compuerta, determinándose la necesidad de elaborar el adicional de obra por partidas nuevas; asimismo señala, la reducción de las prestaciones están referidas a deducir la construcción de canal de conducto entubado, que consta de las partidas control topográfico en la ejecución, excavación en terreno pedregoso, excavación en material suelto, cama de apoyo con material propio zarandeado, relleno y compactado con material propio seleccionado en tuberías, y eliminación de material excedente de excavación, suministro e instalación de tuberías PVC-U, PN-5 de=160 mm y d=200 mm;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

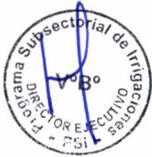


Resolución Directoral N° 588 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

en los siguientes cuadros el detalle de la estructura del Presupuesto Adicional N° 05 y su Deductivo Vinculado N° 04:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05 DE CANAL EL TUCTO					
Presupuesto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CANIBAMBA BAJO - CUENCA DEL PEREJIL - DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD"					
Subpresupuesto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CANIBAMBA BAJO - CANAL EL TUCTO					
Cliente: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES				Costo al: 29/09/2017	
Lugar: LA LIBERTAD - OTUZCO - USQUIL					
Subpresupuesto: 001					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	CANAL EL TUCTO				
	OBRAS PRELIMINARES				244.19
01	CONTROL TOPOGRAFICO EN LA EJECUCION	d	10.00	1.21	12.10
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	glb	0.17	1,365.25	232.09
01.02					
02	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO (L=3 m)				6,281.49
	OBRAS PRELIMINARES				27.35
2.01	LIMPIEZA Y DESBROSE DE TERRENO	m2	10.13	2.70	27.35
02.01.01					
2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				287.10
02.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	10.13	1.63	16.51
02.02.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	4.05	28.30	114.62
02.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO E=3"	m3	0.60	10.61	6.37
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION	m3	4.32	34.63	149.60
2.03	CONCRETO SIMPLE				816.34
02.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.44	380.48	167.41
02.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADA CON C° f'c=175 kg/cm2 + 50% P.M.	m3	2.36	274.97	648.93
2.04	CONCRETO ARMADO				2,495.67
02.04.01	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	90.50	19.70	1,782.85
02.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	1.29	380.48	490.82
02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.89	32.22	222.00
2.05	FILTRO DE GRAVA				493.82
02.05.01	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	m3	1.58	254.47	402.06
02.05.02	SUMIN. E INST. TUBERIAS PVC-U, D=3" SAP	m	3.20	5.10	16.32
02.05.03	CANASTILLA DE 3"	u	4.00	18.86	75.44
2.06	OBRAS METALMECANICAS				2,161.21
02.06.01	SUMIN. E INST. TAPA METALICA DE PLANCHA ESTRIADA 1.20 x 1.20 M E=1/4"	u	3.00	444.29	1,332.87
02.06.02	SUMIN. E INST. VALVULA DE COMPUERTA D=160 mm	u	1.00	828.34	828.34
3	ENSAYO DE LABORATORIO				306.00
3.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO ROTURA	u	1.00	36.00	36.00
3.02	DISEÑO DE MEZCLA PARA CONCRETO	u	1.00	270.00	270.00
	COSTO DIRECTO				6,831.68
	GASTOS GENERALES(11.6%)				792.47
	UTILIDAD (7%)				478.22
	SUBTOTAL				8,102.37
	INPUUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)				1,458.43
	PRESUPUESTO TOTAL				9,560.80
SON: ONCE MIL NOVECIENTO SETENTA Y SIETE CON 21/100 NUEVOS SOLES					



PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 04

ENTIDAD : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PS
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : CONTRATA A COSTOS UNITARIOS
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CANIBAMBA BAJO - CUENCA EL PEREJIL, DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD"
 OBRA :
 CONTRATISTA : AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES SAC
 SUPERVISOR : CONSORCIO A&M INGENIEROS
 MONTO TOTAL CONTRACTUAL S/. : S/3.269.586.62

Item	Descripción	Und.	Metrado Deductivo N° 05	Presupuesto Deductivo 05 S/.	
				Precio Unit Contratado (S/.)	Parcial (S/.)
	CANALES EL TUCO, LA PENCA; VAQUERIA Y EL CHINAC				
01	EL TUCO				17,549.28
01.02	CONDUCTO ENTUBADO				17,549.28
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,064.48
01.02.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO EN LA EJECUCION	d	378.00	1.21	457.38
01.02.01.04	EXCAVACION EN TERRENO PEDREGOSO	m3	8.58	46.17	396.14
01.02.01.05	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	26.22	28.85	756.56
01.02.01.06	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	13.23	58.83	778.32
01.02.01.07	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECC. EN TUBERIAS	m3	34.97	22.37	782.28
01.02.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION	m3	25.81	34.63	893.80
01.02.02	TUBERIAS				13,484.80
01.02.02.01	SUMIN. E INST. TUBERIAS PVC-U, PN-5, UNION FLEXIBLE D=160 mm	u	280.00	28.37	7,943.60
01.02.02.02	SUMIN. E INST. TUBERIAS PVC-U, PN-5, UNION FLEXIBLE D=200 mm	m	140.00	39.58	5,541.20
COSTO DIRECTO S/.					17,549.28
GASTOS GENERALES = 11.60 % CD S/.					2,035.72
UTILIDAD = 7.000 % CD S/.					1,228.45
=====					=====
SUB TOTAL S/.					20,813.45
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS = 18% S_T S/.					3,746.42
=====					=====
TOTAL DE COSTO DEDUCTIVO N° 05 S/.					24,559.87

Que, El Presupuesto Adicional de Obra N° 05, y su Deductivo Vinculado N° 04, señala profesional de seguimiento y monitoreo de obra, ascienden en consecuencia a los montos de S/ 9 560.80 y S/ 24 559.87, incluyendo el IGV, con una incidencia de 0.29% y -0.75%, respectivamente, resultando una incidencia acumulada de -0.46%; finalmente recomienda su aprobación;

Que, por el Informe N° 317-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ASP, de fecha 20 de diciembre de 2017, la Ingeniera Amparo Serna Purizaca, Coordinadora Regional del Fondo SIERRA AZUL de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a lo informado por la Oficina de Estudios y Proyectos y por el profesional de seguimiento y monitoreo de obra, recomienda aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 05 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 04;

Que, con el Informe N° 4907-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con las conclusiones vertidas en los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar el expediente técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 05 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 04;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 588 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

Que, mediante el Memorando N° 5950-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de noviembre de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informe técnicos reseñados precedentemente, eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04, el mismo que comprende la construcción de un muro de contención de C° A° de 3.00 ml, la instalación de 03 tapas metálicas, y la instalación de una válvula tipo compuerta, solicitando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, emitido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde consta el monto total de la obra actualizado en la suma de S/ 3 461.244, por las modificaciones propuestas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 847-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 26 de diciembre de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 04, se originan por deficiencias del expediente técnico, cuya aprobación resulta indispensable para alcanzar la finalidad del mismo; asimismo, se advierte que la incidencia sumando ambos presupuestos es de - 0.46%, respecto al monto contractual, y no es necesario contar con el Certificado de Crédito Presupuestario que respalde el financiamiento del citado adicional al ser mayor el monto de su presupuesto deductivo vinculado, cumpliéndose los presupuestos para su aprobación que establece el primer párrafo del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas competentes y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el expediente técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 04; asimismo, la Dirección de Infraestructura de Riego deberá evaluar si la reducción de las prestaciones que generan el referido Deductivo N° 03, podría generar la reducción del plazo de ejecución contractual;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias, y Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de



Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, y modificatorias,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 05, elaborado por el Consorcio A&M Ingenieros, a cargo de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad" en la suma de S/ 9 560.80 (Nueve Mil Quinientos Sesenta con 80/100 Soles), incluido el IGV, con una incidencia de 0.29% en relación al monto contractual, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 04 en la suma de S/ 24 559.87 (Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 87/100 Soles), incluido el IGV, con una incidencia de -0.75%, resultando una incidencia neta de -0.46% respecto al monto contractual, y contiene entre otros los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, Planilla de Metrados Adicionales, Planilla de Metrados Deductivos, Resumen de Presupuesto Adicional, Resumen de Presupuesto Deductivo, Resumen del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 03, Relación de Insumos, Análisis de Precios Unitarios de Adicional, Formula Polinómica, Cronograma de Ejecución de Adicional, Cronograma Valorizado de Adicional, Cronograma de Ejecución de Deductivos, Panel fotográfico, Memoria de Cálculos Justificatorios, Cotización de Insumos Nuevos, Acta de Pactación de Precios, y Anexos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, la ejecución de las prestaciones adicionales que genera el Presupuesto Adicional N° 05, así como la reducción de las prestaciones que genera el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 04, que se aprueban en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego dentro del ámbito de su competencia, deberá evaluar si la reducción de las prestaciones que generan el Presupuesto Deductivo N° 04 que se aprueba en la presente Resolución, podría generar la reducción del plazo de ejecución contractual;

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, acompañando un ejemplar del expediente técnico del Adicional N° 05 y Deductivo Vinculado N° 04, al Supervisor el Consorcio A&M INGENIEROS, al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ ACAPITA ACOSTA
Director Ejecutivo